



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE SALA PRIMERA DE DECISIÓN ORAL

Sincelejo, primero (01) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

MAGISTRADO PONENTE: RUFO ARTURO CARVAJAL ARGOTY

RADICACIÓN:	70-001-23-33-000-2017-00161-00
ACCIONANTE:	ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA (SUCRE)
PROYECTO OBJETADO:	ACUERDO N° 004 DE 29 DE MAYO DE 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACIÓN QUE CONFIERE EL CONCEJO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
MEDIO DE CONTROL:	OBJECCIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL

Por cumplir los requisitos del artículo 162 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y siendo este Tribunal competente para avocar conocimiento, se **ADMITE** el presente escrito que en ejercicio de las atribuciones legales le fueron conferidas a los Alcaldes Municipales para objetar proyectos de acuerdos; en consecuencia y conformidad con los artículos 114 y 121 del Decreto 1333 de 1986, se **DISPONE:**

1.- **FÍJESE** en lista por el término de diez (10) días el presente asunto, para que el Ministerio Público o cualquier otra persona pueda intervenir, para defender o impugnar la constitucionalidad o legalidad del acuerdo y solicitar la práctica de pruebas.

2.- Remítase copia de esta providencia al (la) señor (a) Alcalde Municipal de San Juan de Betulia, al Procurador Judicial delegado ante este Tribunal, al (la) Presidente del Concejo Municipal de San Juan de Betulia y por su

intermedio, a todos los concejales que integran tal Corporación, con el fin de garantizarles su intervención durante la fijación en lista y para los mismos fines.

2.- Notifíquese por estado electrónico esta providencia, a la parte demandante.

3. Publíquese el presente auto admisorio, en la página web de la Rama Judicial, a efectos de informar a la comunidad de la existencia del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUFO ARTURO CARVAJAL ARGOTY
Magistrado

Tribunal Administrativo de Sucre
SECRETARIA
Por el presente se notifica el ESTADO No. 122 notificado a las partes de la providencia anterior, hoy 23 AGO 2017
Las horas de la mañana (8 a. m.)
SECRETARIA